República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de abril de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00215-00

Respecto a lo solicitado por el apoderado del demandado Benedicto Rativa Sanabria en PDF30, conviene precisar que el tema relativo a la falta de legitimación que alega será tema de análisis acorde con lo que resulte probado dentro del proceso y una vez se vea configurada, momento en que esta funcionaria verificará la pertinencia de dictar sentencia anticipada más no por exigencia de las partes, motivo por el cual se niega la solicitud.

De otra parte, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días acredite la notificación del demandado Hernán David Torres Moncada so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.